



*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 348/2006. (2008061465)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 348 de 2006 promovido por D.ª Cecilia Zarandíeta Chiarri, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Impuesto de sucesiones y donaciones, resolución del Tearex 06/1540/05 de 27.02.06".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 119, de 14 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 348/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de D.ª Cecilia Zarandíeta Chiarri, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de febrero de 2006, por la que se acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación económico administrativa número 06/1540/05. Por ello procedemos a anular la resolución impugnada al resultar contraria al Ordenamiento Jurídico y acordamos declarar la nulidad de la liquidación complementaria n.º 6523020010561 del Impuesto de Sucesiones practicada por los Servicios Fiscales de Badajoz de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2003".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •